



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14559

Jueves 13 de febrero de 2025

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acuiupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS

Año 2025 - Dto. N° 93 «Designese, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, dependiente del Ministerio de Educación»..... 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2025 - Dto. N° 107 y 110..... 2

RESOLUCIÓN

Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2025 - Res. N° 168..... 3-4

REGISTRO DE PUBLICIDAD

Subsecretaría de Información Pública
Dirección General de Publicidad
Año 2024 - Reg. N° 103119 a 103132..... 4-6

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 6-13

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designese, Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, dependiente del Ministerio de Educación

**Decreto N° 93
Rawson, 04 de febrero de 2025**

VISTO:

El artículo 155° inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155° inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que el señor Ministro de Educación acepta la renuncia indeclinable a partir del 31 de enero del 2025; presentada por la contadora Kresteff, Ana Isabel, quien revista el cargo Contador «A» - Código 4-020 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía, al cargo de Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, designada por Decreto N° 1585/23;

Que el Ministro de Educación propone la designación del Profesor Espinosa, Leandro Oscar, en el cargo de Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, por su idoneidad y experiencia en la cartera educativa;

Que la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Educación interviene en el particular;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, Legislación y Despacho del Ministerio de Educación interviene según su competencia;

Que la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de enero de 2025, a la Contadora Kresteff, Ana Isabel (DNI N° 26.857.222 - Clase 1978), al cargo de Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, designada por Decreto N° 1585/23.

Artículo 2°.- Designar, a partir del 1 de febrero de 2025, al Profesor Espinosa, Leandro Oscar (DNI N° 29.641.534 - Clase 1983), en el cargo de Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los

Departamentos de Educación y de Gobierno.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI
Prof. JOSÉ LUIS PUNTA

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 107

06-02-25

Artículo 1°.- Facúltese al Ministerio de Economía a realizar las operaciones de crédito público que resulten necesarias para refinanciar y/o renegociar y/o modificar los términos y condiciones de emisión y/o reestructurar y/o canjear, total o parcialmente, los títulos de deuda de la Provincia del Chubut «TIDECH 2024» en circulación, de conformidad al artículo 62° de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- Facúltese al Ministerio de Economía, para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, a realizar los siguientes actos:

a) Determinar la elección, conveniencia y oportunidad de las operaciones de crédito público a perfeccionar de conformidad con el Artículo 1° del presente Decreto y definir sus términos y condiciones particulares.

b) Realizar todos los actos administrativos, contratos y gestiones necesarias, por sí o a través del Banco del Chubut S.A., en su carácter de agente financiero conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ley II N° 26, para concretar las operaciones de crédito público mencionadas en el Artículo 1° del presente Decreto.

c) Enmendar, prorrogar, sustituir y/o afectar las garantías otorgadas, así como también afectar nuevas garantías dentro de las autorizadas por la normativa vigente.

d) Suscribir y aprobar, los instrumentos que sean necesarios, adoptar todas las medidas y dictar todas las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requieran las operatorias de crédito público mencionadas en el Artículo 1° del presente Decreto y todo otro término y condición necesarios a los fines de este Decreto y cuanto más acto resulte necesario a fin de su instrumentación; y resolver sin más trámite cualquier otra cuestión que fuere necesaria para el cumplimiento de la función encomendada conforme el presente.

Dto. N° 110

06-02-25

Artículo 1°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el ejercicio 2025, en la Jurisdicción 6, S.A.F. 6 - SAF Contaduría General de la Provincia y en la Jurisdicción 30, S.A.F. 33 - SAF Unidad Ejecutora Provincial M.E., de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

(Ver anexo)

RESOLUCIÓN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Resolución 168

Rawson, 10 de Febrero de 2025

VISTO:

La Ley XVIII N° 12, la Ley XVIII N° 88 y el Expediente 1433/2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley XVIII N° 12, en su artículo 9, inciso a), reconoce como afiliados obligatorios indirectos a aquellas personas que mantienen vínculo con un afiliado titular, lo que implica una regulación específica en relación con su cobertura dentro del sistema de salud provincial;

Que, con la modificación introducida por la Ley XVIII N° 88, publicada el 29/09/2015, se estableció expresamente que solo podrán ser considerados afiliados indirectos obligatorios los cónyuges o convivientes que no posean otra obra social nacional, provincial, sindical o privada;

Que, el Dictamen N° 07/24 del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, emitido en el Expediente de referencia, en su análisis sobre la baja de afiliaciones en casos de doble cobertura, estableció que: «La reforma legal incorporó un condicionamiento para la constitución de la afiliación indirecta obligatoria y una causal de extinción de esta cuando el cónyuge o conviviente adquiere otra obra social (...). La extinción de la afiliación debe aplicarse de forma inmediata (...). Sostener el régimen anterior implicaría una situación de desigualdad entre afiliados en igualdad de condiciones, beneficiando a quienes adquirieron su afiliación bajo la normativa derogada sin un límite de vigencia temporal»;

Que, el derecho a la salud, reconocido por la Constitución Nacional y los tratados internacionales con jerarquía constitucional, obliga al Estado y a los organismos públicos a garantizar el acceso a la atención médica, especialmente en situaciones de vulnerabilidad, tratamientos críticos y enfermedades graves;

Que, la jurisprudencia reciente de las Cámaras de Apelaciones del Poder Judicial de la Provincia del Chubut ha reconocido la necesidad de evitar perjuicios a los beneficiarios en situación de doble cobertura, priorizando un criterio de continuidad asistencial en aquellos casos en los que una interrupción abrupta podría generar daños irreparables a la salud;

Que, sin perjuicio de lo anterior, el ISSyS debe velar por el uso eficiente de los recursos, evitando la superposición de coberturas y garantizando que las obras sociales primarias cumplan con sus obligaciones de financiamiento de las prestaciones médicas de sus afiliados aportantes;

Que, en virtud del informe elaborado por las áreas técnicas y legales del ISSyS sobre el protocolo de doble afiliación, se han identificado distintas situaciones que requieren una regulación específica a fin de garantizar la igualdad y brindar previsibilidad y seguridad jurídica tanto a los beneficiarios como a la administración del

ISSyS;

Que, resulta necesario establecer un marco regulatorio claro para la continuidad de la afiliación en casos excepcionales, estableciendo criterios objetivos, plazos de carencia y causales de baja para los beneficiarios no aportantes en situación de doble cobertura;

Que han tomado intervención la Gerencia General y las Direcciones de Obra Social y Asesoría Legal del Instituto;

Que, el artículo 2 incisos b) y g) de la Ley XVIII N° 12 faculta al Directorio al dictado de la presente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento para la continuidad de la Afiliación en Casos Excepcionales de Doble Afiliación y que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente

Artículo 2°.- INSTRUIR Y FACULTAR a las Direcciones Médica de Obra Social y de Asesoría Legal para que adopten todas las medidas necesarias para instar a las Obras Sociales primarias que asuman las prestaciones que les corresponden, sin que la cobertura excepcional brindada por este Instituto implique la asunción de responsabilidades permanentes ni exonere a los financiadores primarios de sus obligaciones y responsabilidades derivadas de las mismas

Artículo 3°.- ORDENAR a la Dirección de Obra Social del ISSyS para que, en el plazo de 7 días hábiles, elabore y presente un nomenclador de las enfermedades y situaciones de salud incluidas en la presente resolución, con el objetivo de establecer criterios precisos para su aplicación y evaluación.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Obra Social, el Departamento de Afiliaciones y la Dirección de Asesoría Legal del ISSyS serán las encargadas de la instrumentación y control de la aplicación de la presente resolución, debiendo evaluar periódicamente su impacto y proponer modificaciones si resultaran necesarias.

Artículo 5°.- REGISTRAR. NOTIFICAR a la Gerencia General y las Direcciones de Asesoría Legal y Obra Social. PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Cumplido, ARCHIVAR.-

Dr. SERGIO JAVIER WISKY

Presidente

Inst. de Seguridad Social y Seguros

ANEXO I

Artículo 1°: PLAZOS DE CARENCIA Y BAJAS: Se establece un plazo de cuatro (4) meses de cobertura máxima en los casos en que el beneficiario deba ser transferido a su obra social primaria y no se encuentre en situación de riesgo grave o tratamientos de alta complejidad.

Artículo 2°: SUPUESTOS DE CONTINUIDAD DE AFILIACIÓN.

Se establece que los beneficiarios no aportantes en situación de doble cobertura podrán continuar afiliados al ISSyS en los siguientes casos:

1. Pacientes con enfermedades compasivas: Se garantiza la continuidad de la afiliación a aquellos pacientes con enfermedades graves o potencialmente mortales para las cuales no existen opciones de tratamiento disponibles en su otra cobertura y cuya única alternativa terapéutica se encuentra disponible exclusivamente en el ISSyS.

2. Pacientes con enfermedades oncológicas: Se mantiene la cobertura exclusivamente para la situación puntual de salud hasta la primera consulta posterior al alta de tratamiento médico.

3. Personas con enfermedades crónicas no transmisibles: Se otorgará cobertura por un período de carencia máximo de cuatro (4) meses, debiendo gestionarse en ese plazo su cobertura efectiva en el sistema de origen.

4. Pacientes con enfermedades raras y poco frecuentes: Conforme a la Ley Nacional 26.689, se garantizará la cobertura bajo un período de carencia de cuatro (4) meses, salvo que se verifique un incumplimiento manifiesto de su obra social primaria, no imputable al paciente.

5. Personas sanas con alguna situación de salud que requiera un gasto: En virtud que el Programa Médico Obligatorio (PMO) establece con precisión las responsabilidades de cobertura el período máximo de tolerancia será de cuatro (4) meses como período de carencia. Haciendo salvedad para los casos de ciclo vital de las personas (embarazo, parto, puerperio, nacimiento, con más cuatro (4) meses posteriores, asimilando el periodo de carencia)

Artículo 3°.- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN DE EXCEPCIONALIDAD

Los afiliados que se encuentren en alguna de las situaciones de excepción establecidas en el artículo precedente deberán acreditar fehacientemente su condición a los efectos de hacer operativa la continuidad de la afiliación. Para ello, deberán presentar la documentación médica pertinente, incluyendo certificación de diagnóstico y necesidad del tratamiento por parte del profesional tratante.

**REGISTRO
DE PUBLICIDAD OFICIAL
SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD**

REGISTRO N° 103119

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3337/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63263

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA PEDIATRAS - HSZ EL MAITÉN.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 01-02/10/2024

COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 136.080,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103120

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3338/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63264

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA DE BIOQUÍMICOS/AS HOSPITAL ZONAL DE TRELEW.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 1.890,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 01-02-03/10/2024

COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 204.120,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103121

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3313/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63255

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PUB. 01/24 JP- AF ADQUISICIÓN INDUMENTARIA.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$ 2.500,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 01-02-03/10/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103122

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 03/10/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3340/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63266

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA ENFERMEROS HZ ESQUEL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-

CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 1.890,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 04-05-06/10/2024

COLOR.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 204.120,00.-

FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103123

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/10/2024

FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024

NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3331/2024 SGG-SIP

NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63261

DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-

OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PUB. 04/24 SIEYP CONSTRUCCIÓN MODULO ESPEJO MONITOREO.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 16 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 5 PUB. 02-04-07-09-11/10/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 600.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103124

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 01/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3342/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63272
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA DE ENFERMEROS/AS PARA LOS H. RÍO PICO, CHOLILA, TECKA Y EL MAITÉN.
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 6 PUB. 02-03-06-07-13-14/10/2024
COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 408.240,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103125

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 30/09/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3302/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63257
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PUB. 02/24 JP-AF ADQUISICIÓN DE CAMPERAS GARBANES.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 13 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 01-02-03/10/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 195.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103126

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 08/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3321/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63249
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA LICENCIADO EN SISTEMA - RRRH - MS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 1.890,00.-

UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 10-11-12/10/2024 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 204.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103127

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3317/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63251
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA PSIQUIATRAS - HSZ EL MAITÉN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 10-11/10/2024 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 136.080,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103128

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3311/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63286
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO EXP. N° 2228/24 - TRABAJOS EN ESC. 449 (WEÑIHUE).-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 8 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 2 PUB. 14-15/10/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 60.480,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103129

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3320/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63285
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO IGG - ASAMBLEA ASOC. CIVIL CLUB ATLÉTICO GRAL. SAAVEDRA.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 3 X 12 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 10-14-15/10/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 204.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103130

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 09/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACIÓN: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3308/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63289
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PRI. N° 02/24 MSYJ - ADQ. INDUMENTARIA PARA TAREAS FORESTALES
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 7 PUB. 14-15-16-17-18-21-22/10/2024.-

MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103131

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3325/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63283
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: LICITACIONES - LIC. PUB. N° 01/24 MSYJ - ADQ. DOS KITS DE ATAQUE RÁPIDO Y OTROS.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 2 X 10 - \$ 2.500,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 7 PUB. 07-08-09-10-14-15-16/10/2024.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 350.000,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

REGISTRO N° 103132

FECHA DE EMISIÓN DE ORD. DE PUBLICIDAD: 04/10/2024
FECHA DE EFECTIVIZACION: 27/11/2024
NUMERO/S DE EXPEDIENTE: 3315/2024 SGG-SIP
NUMERO DE ORDEN DE PUBLICIDAD: 63253
DEPENDENCIA CONTRATANTE: SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA.-
OBJETO DEL CONTRATO: AVISO CONVOCATORIA TRAUMATÓLOGOS - HSZ EL MAITÉN.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: R. CRÓNICA 100 SRL (DIARIO).-
CARACTERÍSTICAS DE LA PUBLICACIÓN: 6 X 6 - \$ 1.890,00.-
UNIDAD DE FACTURA: 3 PUB. 07-08-09/10/2024 COLOR.-
MONTO DEL CONTRATO: \$ 204.120,00.-
FORMA DE PAGO: 30 DIAS

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1a Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PONCE JUAN CARLOS para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PONCE, JUAN CARLOS - Sucesión ab- intestato (Expte. 000815/2024).

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2024.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 11-02-25 V: 13-02-25

EDICTO

La señora jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de mayo Nro. 222 de la

ciudad de Rawson, provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnauo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAFAEL GARCIA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «GARCIA, RAFAEL s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 994/2024) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, 03 de febrero de 2025.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 11-02-25 V: 13-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN TORRIJOS, DNI 10.146.280, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «TORRIJOS, JUAN S/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 3/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 12-02-25 V: 14-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MIGUEL ÁNGEL DAGOTTO DNI 10.089.815 y MARÍA ELENA BAQUEL DNI 6.244.376, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «DAGOTTO, MIGUEL ANGEL y BAQUEL MARÍA ELENA s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000004/2025. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 12-02-25 V: 14-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: CASTRO, CAROLINA MARÍA s/ Sucesión ab-intestato 000351/2023 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por la causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre de 2024. -

Helena Casiana Castillo
Secretaria

I: 12-02-25 V: 14-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KALCHGRUBER NORMA OLGA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: KALCHGRUBER, NORMA OLGA - Sucesión ab-intestato (Expte. 741/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-02-25 V: 14-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados: LOBOS, JUAN CARLOS S/Sucesión ab-intestato 001841/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, febrero 04 de 2025.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 12-02-25 V: 14-02-25

**EDICTO BOLETÍN OFICIAL
AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL
ADUANERO**

La agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VEGA

JAVIER EDGARDO NESTOR DNI N° 18.208.247 alcanza- dos por el beneficio establecido en el artículo 18 del convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Rivadavia 637 Esquel Chubut. Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaración de herederos.

NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

SANCHEZ LUIS VIRGILIO

I: 12-02-25 V: 14-02-25

EDITO JUDICIAL

El juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear N° 505 P.B. de la ciudad de Esquel a cargo del Dr. Bruno Marcelo NARDO, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Judith Toranzos, en Autos caratulados «CIFUENTES, MIRTA ELENA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 462/2024). Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MIRTA ELENA CIFUENTES, para que en el término de TREINTA DIAS se presenten a juicio.

Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en los Estrados del Juzgado.-

Esquel, Chubut, 06 de febrero de 2025.-

JUDITH TORANZOS
Secretaria

P: 13-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERALDO SIMÓN MEDINA FLORES, DNI 12.162.971, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MEDINA FLORES, GERALDO SIMÓN s/ Sucesión ab- intestato» Expte. N° 000845/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de

esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 13-02-25 V: 17-02-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA NOEMI ALVARADO, para que se presenten en los autos: «ALVARADO AMALIA NOEMÍ s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000499/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 13-02-25 V: 17-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROSAS, DOMINGO CELESTINO y SICILIANO, ROSA s/Sucesión ab-intestato 001699/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 16 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-25 V: 17-02-25

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 2 de Trelew, a cargo del Dr. Paulo KÖNIG, Secretaría de la Dra. Cora MASSOLO con asiento en el Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, cita al Sr. Antonio CORREA, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, comparezca a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1, en autos: «ÑANCURUPAY, ROCÍO MICAELA C/ CORREA, ANTONIO S/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley», (Expte. N° 2324/2024), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 16 de la Ley XIV N° 1 y 147, 148 del C.P.C.C.)

Asimismo intímese a la accionada a acompañar en igual plazo legal, libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1, legajo personal del actor, registros contables, de horarios, planillas, demás documentación laboral, constancias de pago de la cotización de aportes, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC), y certificado de trabajo (art. 80 LCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere.

El presente debe publicarse por el término de TRES (03) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora.

Trelew, febrero de 2025.

KÖNIG PAULO EDUARDO

I: 13-02-25 V: 17-02-25

**EDICTO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
(Art. 10 ley 19.550).**

CONSTITUCIÓN DE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PEÑALVA S.R.L. Por instrumento privado de fecha 17 de enero de 2025. SOCIOS: PEÑALVA DAVID HORACIO nacido el 16/05/1979, nacionalidad argentina, domiciliada en Fray L. Beltran 1645 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, estado civil soltero, DNI 27.355.664 CUIL 20-27355664-9 y MILANO CLAUDIA VANESA nacida el 12/12/1981, nacionalidad argentina, domiciliada en Fray L. Beltrán 1645 de la ciudad de Puerto Madryn, profesión comerciante, estado civil soltera, DNI 28.792.195; CUIL: 27-28792195-6 de nacionalidad argentina.

DENOMINACIÓN: TRANSPORTE Y LOGÍSTICA PEÑALVA S.R.L. DOMICILIO: Puerto Madryn Chubut. OBJETO SOCIAL. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros tanto en la República Argentina como en el exterior del país, las siguientes actividades: SERVICIOS: Prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad relacionada con la logística necesaria para el transporte de carga en general de cualquier naturaleza y/u origen sean éstas peligrosas o no; en estado sólido, líquido o gaseoso; realizar operaciones de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados, actuación como depositario; admisión; almacenajes, acopio y fraccionamiento de mercaderías y distribución de las mismas, emitir negociar cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; servicios de transporte de personas; servicios de auxilio de vehículos, reparaciones y remolques; Elaboración, construcción, carrozado y equipado de vehículos y sus partes integrantes.

COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, permuta al por mayor o menor de repuestos, motores, piezas de recambio, autopartes nuevas o usadas; compra, venta y colocación de neumáticos, ruedas, llantas y accesorios, nuevos y usados; combustibles, aceites y lubricantes para todo tipo de vehículos y maquinarias. FINANCIERA: Podrá realizar toda clase de operaciones financieras consistentes en aportar o invertir capitales

en efectivo o en especie, para negocios presentes o futuros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella: compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de las modalidades creadas o a crearse; cotización de cheques patrocinados librados por la sociedad en el desarrollo de su actividad; dación de fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales de terceros. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social citado, en el país o en el exterior, como ser: a) Efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos incluso oficiales y cualquier otra institución de carácter oficial, mixta o privada, nacionales y/o extranjeras, creada o a crearse; b) A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. PLAZO: El término de duración será de noventa (90) AÑOS contados desde su Inscripción registral ante Registro Público de la Provincia del Chubut. CAPITAL SOCIAL: CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), dividido en CIENTO (100) cuotas de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000,00) cada una, valor nominal. ADMINISTRACIÓN: La Administración y la representación será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al momento de la designación entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros, podrá elegirse suplentes para casos de vacancia. Si la Gerencia fuese plural los Gerentes ejercerán la administración en forma indistinta. Los Gerentes serán elegidos por Reunión de Socios. GERENTES: Se designan dos gerentes titulares que actuarán en forma indistinta: PEÑALVA DAVID HORACIO CUIL 20-27355664-9 y MILANO CLAUDIA VANESA CUIL: 27-28792195-6. FISCALIZACIÓN: Se prescinde expresamente del órgano de fiscalización. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año. SEDE SOCIAL: Fray L. Beltrán 1645 de Puerto Madryn, Chubut.

Los Gerentes duran en su cargo por el plazo que dure la sociedad.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-25

**READY S.A.S. CONSTITUCIÓN
EDICTO LEY 19550**

Constitución Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 24/10/2024. SOCIOS:

DANIEL BRANDARIZ, nacido el 18/09/1985, nacionalidad argentina, con DNI N° 31.794.245, CUIT: 20-31794245-2, de estado civil soltero, profesión corredor inmobiliario, domiciliado en Avellaneda N° 14, de la ciudad de Trelew, y el sr. MAXIMILIANO NICOLAS CARDENAS, nacido el 04/06/1984, nacionalidad argentina, con DNI N° 30.853.731, CUIT: 20-30853731-6, de estado civil soltero, profesión empleado, domiciliado en Sargento Ramirez N° 1995, de la ciudad de Comodoro Rivadavia. DENOMINACIÓN: READY S.A.S. DOMICILIO: Puerto Madryn, Provincia de Chubut. DURACIÓN: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, las siguientes actividades: A) COMERCIALES: mediante la comercialización por cuenta propia o a través de terceros de artículos del hogar, bazar y regalería, productos de almacén, artículos de limpieza y suministros, muebles para el hogar, oficina y comercio, objetos de decoración, artículos de ferretería y materiales para la construcción. B) SERVICIOS: realización por cuenta propia o a través de terceros de: servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones y equipos; servicios de limpieza y mantenimiento integral en hogares, oficinas, departamentos, hoteles y edificios; gestión de emergencias e incidencias; refacción, construcción, mantenimiento y reparación Integral en cualquiera de los espacios indicados más arriba, como así también la realización de diseño y paisajismo, mantenimiento de espacios verdes, jardines en cualquiera de sus formas y espacios, piscinas y gimnasios; asesoría en diseño de interiores; redacción, elaboración, realización, y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, de decoración de interiores e interiorismo del hogar, oficinas, establecimientos comerciales, ambientes y jardines. C) INMOBILIARIA: Mediante la comercialización, alquiler y administración de bienes inmuebles propios o de terceros, consorcios, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. D) TRANSPORTE: Servicio de transporte de pasajeros y/o de cargas, con cualquier destino, ya sea en el ámbito provincial y/o nacional y de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden nacional, provincial o municipal según correspondiere, utilizando unidades propias y/o de terceros, pudiendo tomar representaciones y comisiones. E) ORGANIZACIÓN DE EVENTOS: Organización integral, por cuenta propia o a través de terceros de fiestas y eventos, Servicio de música y Dj, Servicio de Ambientación, Contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. Estos eventos podrán ser públicos o privados, artísticos, con o sin show o baile, culturales, literarios, gastronómicos, deportivos, exposiciones, ferias, lanzamiento de productos, congresos, conferencias, convenciones, jornadas, promociones, presentaciones y campañas publicitarias, filmaciones de todo tipo, etc. Cuando los trabajos y/o servicios vinculados con el cumplimiento del objeto social, en razón de la materia o

como consecuencia de las disposiciones legales vigente lo requieran, serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. CAPITAL: \$1.000.000. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: director titular: DANIEL BRANDARIZ, director suplente: MAXIMILIANO NICOLAS CARDENAS. La gestión de los negocios estará a cargo de un director, a su vez la sociedad nombrará un suplente quien reemplazará al director en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El director administrará y representará a la sociedad. CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de septiembre de cada año. SEDE SOCIAL: Abraham Mathews N° 1737 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-25

PATAGONIAN PRAWN COMPANY S.A.

Modificación Estatuto Artículo tercero del estatuto Edicto LEY GENERAL DE SOCIEDADES

Por acta de Asamblea Extraordinaria del 08 de noviembre de 2024, se resolvió modificar el Artículo tercero del Estatuto Social el cual quedó redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 3) La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en participación con terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) TRANSPORTE: Transporte de cargas generales, por vía terrestre con vehículos propios y/o de terceros; B) INDUSTRIALES: Mediante la explotación de recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar o del agua, ya sea mediante barco factoría, de altura, costero o de cualquier otro medio que técnicamente haga factible ese propósito. Procesamiento y congelación de productos ictícolas: explotación de plantas de procesado en tierra y de buques congeladores; venta de pescado fresco, enfriado y congelado; importación y exportación y comercialización en forma directa o en combinación con otras personas o sociedades de esos productos. Asimismo, podrá dedicarse a la comercialización, transporte, exportación, importación, conservación y acopio frigorífico o no de los productos, subproductos y derivados de la caza marítima y en general a todos los recursos vivos del mar y del agua, elaborados o no. Puede realizar estudios de mercado internacionales de productos, materias primas, mercaderías, frutos del mar y concertar contratos para ac-

tuar en carácter de embarcadores y toda otra tarea auxiliar tendiente a realizar embarques de exportación, tanto aéreos como marítimos. Podrá además dedicarse a alquilar, comprar y contratar charter de buques marítimos y/o aéreos en condición de agente, armador y/o cualquier otro carácter, con empresas armadoras nacionales y extranjeras, o agentes marítimos y/o aéreos establecidos en el país o en el extranjero; comprar, vender, alquilar toda clase de buques pesqueros, buques factorías, sus repuestos y accesorios, arrendamiento de buques para afectarlos al tráfico de cargas del comercio exterior propio o no y/o de cabotaje. Podrá también realizar la industrialización y conservación de los recursos vivos del mar mediante cualquier tipo de procesamiento como salazón, enfriamiento, congelación, trozado, fileteado, envasado y/o enlatado, fabricación de harinas, aceites, extractos y cuanto más fueren actos para la industria pesquera. C) FINANCIERAS: Mediante el otorgamiento o recepción de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, formalizados a través de contratos de mutuo u otra forma legal, aportes de capitales, así como la compraventa de acciones, debentures y toda otra clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras número 21.526 y sus modificaciones. D) DE SERVICIOS: i) carga y descarga de contenedores y camiones; ii) clasificación, romaneo, etiquetado, rotulado, enmastado, enmastado integral de productos de mar (mariscos y pescados). iii) Carga y descarga de cajones llenos y/o vacíos, en distintos puertos. iv) De Autoelevadores; v) Amarres y desamarres de buques en Zona Primaria Aduanera, que incluye operaciones de amarre, conexión/desconexión de mangueras y desamarre de buques a monoboya, contribución a las operaciones de cubierta en una embarcación pesquera; Traslado de personal amarradores, del puerto al buque y viceversa según la entrada o salida; Aprovechamiento y canalización en entrada y salida de buques; vi) La manipulación de productos de mar en plantas pesqueras; vii) la carga, descarga y armado de Buques Pesqueros en los Puertos Nacionales, Provinciales y Municipales de nuestro país; viii) la explotación de guinches para la realización de dichas actividades; y de cualquier otra actividad relacionada con la industria pesquera en general. A los fines precedentes la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar, otorgar o firmar toda clase de actos, convenios y operaciones o contratos vinculados al fin social. E) DE Importador y Exportador: Prestación de servicios de despachante de aduana, de agencia marítima y agente de transporte aduanero; transporte nacional e internacional, logística, brokers internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional; transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial; estiba en puertos; alquiler de depósitos; logística operativa integral; gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, AFIP, Aduana, Secretaría de Comercio. Comercialización, distribución, importación y/o exportación de toda clase mercadería, materia prima, maquinaria, rodados, bebi-

das, productos alimenticios, aparatos, instrumentos y elementos de odontología. Medicinales o farmacéuticos; maquinarias, equipos, electromecánicos, electrónicos y de computación; maquinarias, materiales y accesorios para la construcción e industria en general. Representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones y gestiones de negocios. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.» Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-25

RED CHAMBER ARGENTINA S.A.
Aumento de Capital

Por acta de asamblea Extraordinaria del 12 de diciembre de 2024 se resolvió aumentar el capital social de \$3.396.248.950,00 a \$3.531.248.950 por lo que el Artículo cuarto del Estatuto Social quedó redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 4) El capital social es de pesos tres mil quinientos treinta y un millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$ 3.531.248.950) representado por doscientos veintidós millones quinientos cincuenta y siete mil doscientas acciones ordinarias clase «A», nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción, por ciento diecisiete millones sesenta y siete mil seiscientos noventa y cinco clase «B», nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción y trece millones quinientos mil acciones ordinarias clase «C» nominativas no endosables de pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción». Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-25

EDICTO

SISTECO S.A.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por decisión de Asamblea General Ordinaria del día 06 de agosto de 2024 se resuelve renovar los cargos del directorio designando como Presidente al Sr. Rabal Fernando Matías DNI 27.092.311 y Director suplente a la Sra. Quevedo Johanna Leonor DNI 32.650.203. Durarán en su cargo por el término de un (3) ejercicios

desde su designación como lo establece el estatuto de la sociedad.

Fijan Domicilio en Lago Puelo N° 330, Trelew.
Publíquese por un (1) día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 13-02-25

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental Proyecto denominado «Cantera SOGIRIS 4» presentado por el Sr. Matías D'adam, que se tramita por el Expediente N° 3241/2024-SAYCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de DIEZ (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el informe de Impacto Ambiental del proyecto indicado en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 13:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a participacionciudadana.chubut@gmail.com por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Secretaría de Ecología y Protección Ambiental de la Municipalidad de Puerto Madryn, sita en la Terminal de Ómnibus Dr. Ávila e Independencia 1° piso, código Postal 9120 Puerto Madryn-Chubut. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar

firmadas.

Ing. FERNANDO PEGORARO
Subsecretario de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable

I: 12-02-25 V: 13-02-25

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACION PÚBLICA N° 02/2025**

**OBRA: «REMODELACION TERMINAL DE OMNIBUS
CIUDAD DE TRELEW»**

**UBICACION: CALLES A. MATHEWS, ALEM, LEWIS
JONES Y URQUIZA – CIUDAD DE TRELEW**

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 480.055.896,46) MES BASE: DICIEMBRE 2024.-
GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$ 4.800.558,9646).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$973.446.678,93); en la especialidad ARQUITECTURA.

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS
CORRIDOS

FECHA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: 05 DE MARZO DE 2025

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:
MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW – RIVADAVIA N° 390 TRELEW - HASTA EL DIA 05 DE MARZO DE 2025 A LAS 13 HS.

FECHA DE APERTURA: 06 DE MARZO DE 2025

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.-

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW - (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: OBRAS POR CONTRATO - COORDINACIÓN DE OBRAS – SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO URBANO. - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - TRELEW

CHUBUT.-

Correo electrónico:
obrasporcontrato@trelew.gov.ar - Página web: <https://www.trelew.gov.ar/>

DESCARGA DE LOS PLIEGOS: <https://www.trelew.gov.ar/licitaciones/>

I: 10-02-25 V: 14-02-25

**MINISTERIO DE ECONOMIA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO DE TRELIN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/25 CE-UEP Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Una (1) Pala Cargadora Frontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Ciento Ochenta y Siete Mil (\$ 271.187.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 20 de marzo de 2025 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 12-02-25 V: 18-02-25

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025

TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS

Artículo 53°. - FJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00